El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	31 AGO 2021
Dependencia que elabora el estudio:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN EL SOPORTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y TERMINALES DE ACCESO QUE PRESTAN SU SERVICIO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía, según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones, las siguientes:

- Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía.
- Administrar la infraestructura de red de la administración central, los sistemas corporativos existentes y los demás que se implementen.
- Velar por el buen funcionamiento de los equipos, aplicativos e infraestructura tecnológica de la administración central mediante la elaboración de planes de mantenimiento.
- Velar por la sostenibilidad, continuidad y ampliación de la infraestructura de conectividad existente en las diferentes entidades públicas del Municipio de Chía.

Que el municipio de Chía con su Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones tiene bajo su responsabilidad el soporte, mantenimiento y optimización de la infraestructura tecnológica que garantiza la conectividad en el municipio, lo cual contempla que se garanticen los lineamientos nacionales de integridad de la información a través del uso de plataformas tecnológicas que permiten garantizar la conectividad y disponibilidad de las mismas, con una prestación de servicio 24 horas los 7 días a la semana, buscando minimizar los riesgos de intermitencias, logrado a través de los mantenimientos preventivos previstos

Que la Alcaldía Municipal se encuentra comprometida en mejorar la calidad de vida de la población de Chía, teniendo como meta el fortalecer el servicio de conectividad en el municipio, lo cual contribuye al acceso de los ciudadanos a nuevas tecnologías, investigación, comunicación y entretenimiento. Igualmente se debe garantizar la conectividad, instalacion y soporte de los equipos y terminales dispuestos para servicio de la comunidad, logrando un mejor servicio y atención a los ciudadanos a través de conectividad más ágil y utilizando nuevas herramientas tecnológicas, que permita una mejor interacción entre la administración y la ciudadanía. Igualmente, se ha identificado que existen componentes, equipos y proyectos, que requieren el apoyo profesional enfocado al control y trazailidad de los equipos que se trasladan constantemente de ubicación, así como de los equipos que son de uso de la comunidad como los ubicado en el punto vive digital entre otros.

Que el decreto 1026 del 31 de Agosto de 2021, "Por el cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronaviruts COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distancamiento individual responsable y la rectivación económica segura", cita en su Artículo No. 2. "*..Distanciamiento individual repsonsable: Todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con loas protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las*

actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliento las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento..". Por lo anterior y en disposición del decreto vigente de emergencia sanitaria, es importante destacar que las acciones propias del soporte de la infraestructura tecnología implica la presencia física indispensable para el desarrollo de las actividades prevista donde priman las medidas de autocuidado en el marco de los decretos expedidos por la presidencia de la república, y los demás de índole territorial, respecto a normas de Bioseguridad y autocuidado, así como del cumplimiento de los protocolos dispuestos por la administración central de la Alcaldía de Chía.

Que de acuerdo a la certificación de inexistencia expedida por la Dirección de la Función Pública, no existe personal en la planta para realizar dichas funciones, por lo que se hace necesaria la contratación de una (1) persona que desarrolle y cumpla el objeto contractual, el cual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, y así dar cumplimiento a la normativa legal vigente, al programa de gobierno y/o plan de desarrollo municipal "Chía Educada, Cultural y Segura", dando la oportuna gestión que requiere la administración para cumplir en debida forma con su deber constitucional y legal.

De acuerdo a las actividades a realizar por parte de la Oficina TIC, relacionadas al presente objeto contractual, se determina que la capacidad técnica del contratista que realice dichas actividades es:

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar Título de tecnólogo en Electrónica, Ingeniería electrónica, eléctrica digital y/o afines, acreditadas a través de acta de grado y/o título otorgado., con su respectiva tarjeta profesional.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada en actividades relacionadas a soporte, redes y/o proyectos de electrónica, durante un tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

EJE: Buen Gobierno , Tecnología y Eficiencia Administrativa
SECTOR: Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
COMPONENTE: Modernización de la Infraestructura Tecnológica
PROGRAMAS: Líneas de Telecomunicaciones y conectividad segura para la gente.
PROYECTOS: Fortalecimiento de la Conectividad eficiente y segura del municipio de Chía.
META RESULTADO: Incrementar al 40 % la cobertura de conectividad pública, durante el cuatrienio.
META PRODUCTO: Optimizar dos (2) medios de telecomunicaciones para garantizar conectividad y seguridad física y lógica, durante el cuatrienio
META PROGRAMADA: 0.50
AVANCE FISICO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN EL SOPORTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y TERMINALES DE ACCESO QUE PRESTAN SU SERVICIO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2. Clasificación UNSPSC:

De acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, se identifica que el objeto a contratar obedece al código 81111804 el cual se desagrega en el punto 2.3

2.3 Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar.

Por medio de la contratación de Servicios de Apoyo a la gestión y de acuerdo a las actividades propias del objeto a contratar, se requiere de un tecnólogo con Título de tecnólogo en Electrónica, Ingeniería electrónica, eléctrica digital y/o afines.

El cumplimiento del objeto contractual deberá desarrollarse en el plazo pactado y conforme a los elementos que para el desarrollo del objeto se dispongan, para ello se requiere documentar toda la información

correspondiente a la estragada de gobierno en línea y apoyar en la divulgación de la misma

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	11	18	04	Mantenimiento o soporte de redes de cobertura WAN

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- ANSI/EIA/TIA-568B.1 Standard Commercial Building Telecommunications Wiring Standard
 - ANSI/EIA/TIA-568B.2 Twisted-pair Cabling Standard.
 - ANSI/EIA/TIA-568B.2-1, 100-ohm Category 6.
 - ANSI/EIA/TIA – 569 B Norma de edificios comerciales para vías de cableado y espacios.
 - ANSI/EIA/TIA – 606 A Norma de administración para la infraestructura de telecomunicaciones de edificios comerciales.
 - ANSI/TIA/EIA-607. – Requerimientos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
 - RETIE y NTC-2050 o equivalente.
 - IEC 11801:2002 Ed. 2 o equivalentes
 - Norma Técnica Colombiana (NTC 2050) basada en el Nacional Eléctrica Code (NEC)
 - LEY 99 DE 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el apoyo para el mantenimiento de los racks de la Alcaldía, de conformidad con los cronogramas establecidos y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Realizar actividades de soporte, asistencia y seguimiento técnico para el funcionamiento de red e internet según las necesidades del servicio y las directrices que imparta el supervisor del contrato, incluyendo su componente eléctrico.
3. Apoyar la formulación de acuerdo a las orientaciones del jefe de la oficina TIC, de proyectos específicos relacionados a electrónica y mecatrónica relacionados al mejoramiento de los servicios de la oficina en el área específica de transformación e infraestructura.
4. Realizar el apoyo para la proyección de montaje de proyectos en el área de automatización y robótica asociados a mecanismos de integración de tecnologías, desde su componente electrico y electrónico.
5. Apoyar las revisiones electrónicas asociadas a los circuitos de la plataforma tecnológica de la alcaldía municipal y demás proyectos asociados.
6. Apoyar el montaje de soluciones de zonas de cobertura Wifi y redes de comunicaciones, identificados por la Oficina de Tecnología de Información y las Comunicaciones.
7. Colaborar en los eventos organizados por la entidad que requieran la participación de la oficina TIC de manera ininterrumpida, de conformidad con las necesidades del evento y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, que tengan relación con su objeto contractual.
8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en espacio público e instalaciones de la alcaldía municipal de acuerdo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Local.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del

Estado.

6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Aplicar a través del supervisor del contrato, mecanismos para que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones contractuales.
6. Suministrar durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de acuerdo con las directrices expedidas por el Gobierno Nacional, los elementos de protección personal de acuerdo con los protocolos de Bioseguridad.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Carrera 11 Nro. 11 – 29 Chía – Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC y/o en el lugar que se indique previamente.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de el Jefe de Oficina de Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2..1.4.9 (…) "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*"

Que la Directora de la Función pública, certifica que No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante, por lo que se ha establecido disponer de Un (1) tecnólogo que acredite la idoneidad y experiencia necesaria para cumplir con las mismas

Que se procedió a la revisión histórica del municipio con perfiles y/o obligaciones contractuales semejantes, que permitieran definir un valor para realizar dicho designación:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2017	2017CT-066	ADRIAN FELIPE FERNANDEZ CASTRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC, PARA INSTALACION, CONFIGURACIONJ Y MANTENIMIENTP DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE DATOS Y VOZ DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, IN CLUYENDO LA RED PUBLICA	$ 33.000.000	11 MESES

			WIFI		
2018	2018-CT-111	HUMBERTO R RAMIRO BARAJAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE LA RED DE FIBRA DEL MUNICIPIO DE CHIA Y EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS REDES EXISTENTES	$36.225.000	345 DIAS
2019	2019-CT-085	CRISTIAN CAMILO AMEZQUITA ROMERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PARA SOPORTE, ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO DE INTERNET Y MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGURIDAD A LAS REDES ALÁMBRICAS E INALÁMBRICAS Y DE FIBRA ÓPTICA EXISTENTES EN LAS SEDES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	$42.664.996	11 MESES

En el sector se ofrecen estos servicios tanto de personas naturales como de personas jurídicas y en ambos escenarios cuentan con la organización y formación que permite desarrollar las diferentes actividades. Esto quiere decir, que dentro de las diferentes alternativas existentes en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural ya que se requiere de atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se estima que el valor del presente contrato es de: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MONEDA LEGAL

5.1.2. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas, ya que de acuerdo al estudio de mercado, se tiene en cuenta el histórico promedio de éste tipo de contratación de acuerdo los objetos y obligaciones específicas relacionadas.

Para determinar el valor o cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Que empleando y adoptando la Resolución 23 de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 0010 de enero de 03 de 2020 y se adopta la tabla de honorarios y remuneración servicios técnicos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la alcaldía municipal de chía para la vigencia 2021", se estableció de acuerdo al perfil, el valor de los honorarios para la presente contratación.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MONEDA LEGAL, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP- 2021001674 de fecha 31 de Agosto de 2021			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2319442323012020 2517500262301079 2.3.2.02.02.009	1301	Servicios parala comunidad, sociales y personales. FUENTE. R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN	$13.500.000

5.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago de pago que se establece es de tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por un valor de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)

moneda legal.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar un profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios profesionales en la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar Título de tecnólogo en Electrónica, Ingeniería electrónica, eléctrica digital y/o afines, acreditadas a través de acta de grado y/o título otorgado., con su respectiva tarjeta profesional.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada en actividades relacionadas a soporte, redes y/o proyectos de electrónica, durante un tiempo mayor a veinticuatro (24) meses, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos..

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	2	3	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento a los cambios normativos	Mensual
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Daños en los equipos de cómputo asignados para el desarrollo de las labores	Afecta la ejecución del contrato,retrasa las actividades pactadas	3	3	6	Medio	Contratista	Establecer las circunstancias del hecho generador / Realizar copias de seguridad (backup) de manenra periódica.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Verificación de la fuente de los daños y su solución	Diario

3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 15 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Contratista Entidad	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de la suspensión o sesión del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista Entidad	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento al hecho generador	Semanal				
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista / Entidad	Adelantar actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la Autoridad competente, o de acuerdo a las normas	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Permanente				

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Certificación Banco de Proyectos

REVISÓ Y APROBÓ:

JORGE IVÁN ORTIZ ARDILA
Jefe Oficina TIC

FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
Profesional Especializado - Oficina TIC

FIRMA